

	ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATACIÓN	Código: CON-FO-001 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	---

Bogotá, D.C. 21 de abril de 2023

Para: **Dra. PAULA FERNANDA CHIQUILLO LONDOÑO**
Jefe de Contratación (E)

De: **FIDEL ANTONIO TORRES MOYA**
Director de Tecnología

Asunto: Estudio de necesidad para contratar en la modalidad de contratación directa y por la calidad del contratista, la prestación de servicios profesionales como experto en proyectos de BI-QLIK.

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted el estudio de necesidad para contratar la prestación de servicios profesionales de un experto en proyectos de BI-QLIK, con el fin de apoyar los proyectos estratégicos transversales del negocio en el diseño, desarrollo e implementación de tableros interactivos de BI en la herramienta Qlik, con la información de las diferentes áreas de la Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER S. A., como apoyo a la estrategia corporativa, conforme la normatividad vigente.

ESTUDIO DE NECESIDAD:

Convocatoria Abierta ☐

Selección De Consultorías ☐

Contratación Directa ☒

Invitación a Ofertar ☐

1. JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

Findeter a efectos de consolidarse como el socio estratégico de las regiones generando bienestar para la gente, ofreciendo soluciones integrales y sostenibles para el desarrollo de proyectos, a través de un conjunto de productos financieros y no financieros y alineados con el plan estratégico y al PETI 2023-2024, se ha propuesto llevar a cabo el proyecto Sistema de Gestión de Información que se propone consolidar y promover la transformación digital de la entidad en consonancia con el cumplimiento de la promesa de valor de Findeter que va encaminada a la prestación de servicios integrales a través de una plataforma de inteligencia de negocios (BI, por sus siglas en inglés).

Lo anterior con el fin de que la Entidad cuente con una herramienta de apoyo a la estrategia corporativa, que permita definir, consolidar y consultar la información estratégica de manera oportuna para la toma de decisiones teniendo en cuenta los procesos del negocio; cubriendo así las necesidades de la alta dirección con calidad y oportunidad.

Es así que, en aras de dar cumplimiento a lo anteriormente descrito, se hace necesario la contratación de los servicios profesionales de un ingeniero de software, sistemas, electrónico, telemático o afines con experiencia en administración, diseño y desarrollo en tableros de BI, preferiblemente en la plataforma Qlik, y para posibilitar el cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto de Gestión de Información y demás iniciativas asociadas a la gestión de información para toma de decisiones de las diferentes áreas, teniendo en cuenta la importancia de la información como un bien estratégico de la organización transversal a toda la entidad, se hace necesario

	ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATACIÓN	Código: CON-FO-001 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	--

la contratación de los servicios a través de un profesional que acredite lo siguiente:

- Formación Profesional: Título de Profesional en ingeniería de software, sistemas, electrónico, telemático o afines.
- Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en áreas relacionadas con las tecnologías de la información.
- Experiencia Específica: Mínimo tres (3) años, en Administración, diseño y desarrollo en tableros de BI (QLIK).

El acompañamiento requerido sirve como soporte técnico especializado a la gestión desarrollada por la Dirección de Tecnología y la Dirección Institucional de Presidencia, para llevar a cabo el proyecto Gestión de Información que se quiere consolidar en la Entidad, por cuanto es una actividad eminentemente intelectual que requiere de conocimientos especializados y experiencia que coadyuven a promover la transformación digital de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.,- FINDETER, bajo este entendido, la presente contratación se requiere en atención a la especialidad del objeto contractual y el conocimiento requerido de quien se obligue al cumplimiento de este, siendo la tipología de este contrato la de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En este sentido, teniendo en cuenta la necesidad planteada, y como quiera que la jefatura de Talento Humano emitió certificado de fecha 18 de abril de 2023, en el que consta que *“no hay personal suficiente con formación profesional en ingeniería de software, sistemas, electrónico, telemático o afines; que acredite mínimo cinco (05) años de experiencia profesional en áreas relacionadas con las tecnologías de la información y que cuente con mínimo tres (03) años de experiencia específica en administración, diseño y desarrollo en la plataforma Qlik, con el fin de prestar los servicios técnicos como experto en proyectos de BI-Qlik para la generación de los tableros asociados a las necesidades de Findeter como apoyo al cumplimiento de la estrategia corporativa, de acuerdo con la normatividad vigente con un contrato de prestación de servicios”*, se hace necesaria la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales con el Ingeniero Edwin Camilo Figueroa Hernández, quien cumple con la idoneidad y una amplia experiencia específica relacionada con el objeto a contratar, además de experiencia reciente en Findeter, pues es el consultor que nos apoyó durante el 2021, teniendo el conocimiento reciente del negocio, haciendo bastante reducida la curva de aprendizaje.

a. Análisis de la Modalidad de Contratación

La modalidad aplicable a este proceso es Contratación Directa en razón a la calidad del contratista conforme a lo establecido en la Política de Contratación de Bienes y Servicios de FINDETER “CON-BS-DA-001 V3, Numeral 7 “TIPOS DE CONTRATACIÓN – 7.1 CRITERIOS PARA DEFINIR EL TIPO DE CONTRATACIÓN, 7.1.2. EN RAZÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR, 7.1.2.1. CONTRATACIÓN DIRECTA que señala lo siguiente:

“Es aquella modalidad de selección de contratistas donde FINDETER conserva la potestad de escoger libremente a la persona natural / jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin la necesidad de realizar un proceso de selección objetiva o de solicitar varias ofertas. Contrato que se publica en la página WEB. Procede la contratación directa en razón a la calidad del contratista o proveedor de las siguientes circunstancias:

a. Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, cuya naturaleza es eminentemente intelectual. Es necesario que dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Cuando se trate de contratos de Gestión Contractual/Con

	ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATACIÓN	Código: CON-FO-001 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	--

prestación de servicios con persona natural el estudio de necesidad debe contar con el visto bueno del Secretario General”.

Los servicios profesionales están relacionados con la función de la formación académica y/o experiencia del contratista, lo cual se acredita con las certificaciones (...).

A la fecha, la Dirección de Tecnología no cuenta con expertos en el manejo de la herramienta de BI, siendo este conocimiento clave, ya que en la planeación Estratégica y en el PETI, se definieron varios proyectos en los cuales es importante la presencia de un experto que apoye técnicamente a la dirección en la ejecución de dichos proyectos, con el fin de cubrir con el alto volumen de requerimientos que surgen de estos llevando al cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados. Por lo anterior se hace necesario contratar un Experto en proyectos de BI con conocimientos específicos en la herramienta Qlik.

Para esta labor, es procedente contratar por su buen perfil profesional, experiencia y conocimiento específico para suplir la necesidad objeto del presente contrato, al Profesional Edwin Camilo Figueroa Hernández, Ingeniero Electrónico, con experiencia en administración de servicios y plataforma de Qlik, diseño, desarrollo y soporte de tableros, implementación de procesos de ETL, manejo de SQL, monitoreo de sistemas de información.

Que la idoneidad y experiencia del profesional Edwin Camilo Figueroa Hernández se desprende también de su quehacer profesional, ya que se ha desempeñado como Consultor BI Qlik para la empresa ANALYTICS DATA, en proyecto suscrito con la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDETER, soportando los tableros de los proyectos de cartera y comercial; como consultor senior en las empresas Data Center Colombia, Biplanning, IZERTIS, TCS, Manar Technologies. Lo anterior, de acuerdo con las certificaciones de experiencia aportadas por el Ing. Edwin Camilo Figueroa Hernández.

En los proyectos mencionados Edwin Camilo Figueroa Hernández tuvo a cargo entre otras, las siguientes funciones relacionadas con la herramienta Qlik:

- Atender solicitudes de soporte por parte de los clientes.
- Instalación y configuración de la herramienta tecnológica
- Levantamiento de requerimiento por parte de los clientes.
- Análisis e implementaciones con datos estructurados, semiestructurados y no estructurados.
- Diseño del modelo de datos, con los requisitos generales para la arquitectura de la aplicación.
- Creación de tableros de control.
- Aplicar tecnologías para la gestión, análisis y visualización de datos.
- Monitorear la disponibilidad y operatividad de los desarrollos ejecutados y las herramientas tecnológicas utilizadas.

Conforme lo anterior, el perfil profesional de Edwin Camilo Figueroa Hernández involucra experiencia específica de más de 9 años de experiencia general y más de 3 años de experiencia específica, para garantizar la calidad del servicio requerido conforme a la necesidad planteada.

ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATACIÓN

Código: CON-FO-001
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

CALCULO EXPERIENCIA GENERAL CONTRATISTA			
NOMBRE:	EDWIN CAMILO FIGUEROA HERNADEZ		
PREGRADO:	Ingeniero Electrónico		
ESPECIALIZACIÓN:	Especialista en Gerencia de Proyectos en Inteligencia de Negocios		
MAESTRÍA:			
DOCTORADO:			
Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
TATA CONSULTANCY SERVICES NIT. 900.103.457-1	1/03/2017	18/10/2019	2 años, 7 meses, 17 días
FEPCO ZONA FRANZA S.A. NIT. 830.001.114-7	15/05/2006	15/04/2010	3 años, 11 meses, 0 días
Izertis Colombia S.A.S NIT. 900.829.775-3	21/10/2019	22/09/2021	1 años, 11 meses, 1 días
BI PLANNING S.A.S NIT. 900.496.716-8	1/03/2022	19/10/2022	0 años, 7 meses, 18 días
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			9 año(s) 1 mes(es) y 6 día(s)
CALCULO EXPERIENCIA ESPECÍFICA			
Concepto (Nombre y Nit de la empresa contratante)	Fecha Inicio	Fecha Final	Tiempo Total
MANAR TECHNOLOGIES NIT. 900.266.595	1/05/2013	30/12/2016	3 años, 7 meses, 29 días
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			3 año(s) 7 mes(es) y 29 día(s)

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Objeto: Prestar los servicios profesionales como experto en proyectos de BI-Qlik para la generación de los tableros asociados a las necesidades de Findeter como apoyo al cumplimiento de la estrategia corporativa, de acuerdo con la normatividad vigente.

Obligaciones del Contratista: El contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones en la ejecución de la Aceptación de la Oferta Comercial:

De carácter general:

1. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución al Supervisor del contrato.
4. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, pagar de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas, realizando su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.
6. Presentar oportunamente la factura o documento equivalente con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a un tercero o a la contratante.
8. Constituir y suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente, por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.
9. Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, así como acatar y aplicar las observaciones y

- recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Entregar copia de todos los archivos producidos y los archivos acopiados en desarrollo del contrato, en sus diversos soportes, y responder por el cuidado y custodia de los expedientes, documentos y demás información que se le entregue
 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen a FINDETER por el incumplimiento del contrato.
 12. Atender los lineamientos dados por FINDETER en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión de Calidad
 13. Velar porque se mantenga la reserva adecuada sobre la información de carácter confidencial a la cual tenga acceso en la ejecución de las obligaciones contractuales
 14. Cumplir con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad.
 15. Para la terminación normal o anticipada del contrato deberá aportar paz y salvo de inventarios a su cargo y no debe tener documentos pendientes de trámite en el usuario.
 16. Guardar estricta confidencialidad de la información que maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FINDETER.
 17. Dar cumplimiento al objeto del contrato en el marco de la política de acción responsable de FINDETER; de manera que se brinde una oferta integral de productos, generando impacto positivo, crecimiento económico, bienestar social y el respeto del medio ambiente, al adoptar medidas de responsabilidad social corporativa. Para ello, se debe tener en cuenta el siguiente direccionamiento:
 - ✓ **Política de responsabilidad social:** promover un entendimiento común de la responsabilidad social en la cultura organizacional, estrategias y operaciones.
 - ✓ Política de gestión ambiental: gestionar buenas prácticas ambientales para generar conciencia y promover el uso eficiente de los recursos en todas las actividades.
 - ✓ **Política de relacionamiento con grupos de interés:** buscar la creación y mantenimiento de relaciones de confianza con equipos de trabajo colaborativos, fortaleciendo procesos de identificación, priorización y diálogo constructivo y participativo.
 - ✓ **Política de derechos humanos:** asegurar el compromiso de respeto, protección y cumplimiento efectivo de derechos humanos, a través del establecimiento de medidas para detectar, prevenir y atenuar potenciales reales; remediar impactos reales; y rendir cuentas de las medidas tomadas para tales fines.
 - ✓ **Política de equidad de género e inclusión social:** reconocer que las mujeres y comunidades vulnerables son parte de la solución a los desafíos corporativos, por lo cual deben ser efectivamente involucrados en las discusiones y decisiones de desempeño.
 - ✓ **Política de compras sostenibles:** reconocer la relación directa e indirecta que existe entre el consumo de bienes y servicios y la tasa de uso de los recursos para producirlos.
 18. Acatar las normas vigentes y aplicables sobre prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y por lo tanto se compromete a cumplirlas y a implementar de ser necesario los mecanismos de prevención y control con el fin de detectar y reportar a tiempo operaciones inusuales y sospechosas. En caso de que EL CONTRATISTA esté, o sea, relacionado con operaciones inusuales y sospechosas en materia de Lavado de Activos o Financiación del terrorismo, deberá informar de inmediato y por escrito a FINDETER para que este proceda a adelantar las acciones contractuales y/o legales correspondientes a fin de establecer el impacto del riesgo y efectuar los controles necesarios para su mitigación, mediante la aplicación de una debida diligencia ampliada.
 19. Autorizar expresamente a FINDETER con la suscripción del contrato para que en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
 20. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

De carácter específicas:

1. Implementar soluciones de Inteligencia de Negocios y Business Discovery a través de la plataforma QlikView.
2. Prestar servicios como asesor de negocio, evaluando las necesidades de las diferentes áreas sobre la implementación de inteligencia de negocios en su operación cotidiana transformando datos en conocimiento.
3. Prestar los servicios de Administración del servidor y plataforma de Qlik
4. Desarrollar y documentar los tableros de las diferentes áreas del negocio.
5. Soporte a los tableros que ya se encuentran implementados en la entidad.
6. Implementar los procesos de ETL que se requieren para ser almacenados en SQL.
7. Generar procesos que aseguren la integridad de los datos de las diferentes fuentes.
8. Monitorear los Jobs, SP, cadenas en BW, tableros BI y encolamiento en bases de datos.
9. Capacitar a los funcionarios del área de tecnología en administración, diseño y desarrollo.
10. Trabajar con el equipo del proyecto de gestión de información para priorizar las necesidades de información en Findeter.
11. Proporcionar apoyo técnico en la prestación de servicios de datos de generación de reportes de información, tableros de BI, modelos analíticos y diseño de bodegas de datos.
12. Definir con la Supervisión del contrato los entregables que evidencien el cumplimiento de las actividades a su cargo; entrega que deberá realizarse mensualmente durante la ejecución del contrato.
13. Toda las demás relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones de Seguridad de la Información y Ciberseguridad

1. El CONTRATISTA deberán cumplir a cabalidad con las Políticas de Seguridad y Ciberseguridad de la Información definidas por FINDETER o que se definan a lo largo el contrato, debido a que las mismas aplican para todos los colaboradores, terceros y demás partes interesadas que presten sus servicios a FINDETER y/o tengan acceso o responsabilidades sobre los activos de información e información de FINDETER.
2. El CONTRATISTA tiene la obligación de contribuir a proteger la seguridad y privacidad de la información de FINDETER o de terceros a la cual tenga acceso para efectos de la prestación de los servicios contratados.
3. Confidencialidad de la información: El CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del presente contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente a FINDETER por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. Así mismo, se obliga a responder hasta de la culpa levísima de la conservación, cuidado y manejo de la información y sólo podrá exonerarse de su responsabilidad mediante la prueba de caso fortuito o de la fuerza mayor. En todo caso, el CONTRATISTA, no expedirá certificación alguna sobre el contenido, características, autenticidad, originalidad o cualquier otra circunstancia propia de los documentos o datos que se le entregan con ocasión de este contrato, por cuanto carece de facultad legal para ello.
4. Intercambio de Información. El intercambio de la información entre FINDETER y el CONTRATISTA se realizará cumpliendo las políticas de seguridad de la información y protección de Datos personales de FINDETER, esta última, cuando haya lugar a su aplicación en consideración a la naturaleza de la información objeto de tratamiento.

5. Para el intercambio de información entre FINDETER y el CONTRATISTA se podrá utilizar la solución tecnológica que disponga la entidad para tal fin o cualquier otro medio seguro, siempre y cuando, se asegure el cifrado de la información en tránsito objeto del intercambio, con el propósito de proteger su confidencialidad, integridad, autenticidad y no repudio.
6. Propiedad activos de Información: Toda la información, desarrollo o activo de información que use, procese, almacene, cree, genere, actualice o modifique el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad única y exclusiva de FINDETER. El CONTRATISTA no adquiere derechos sobre los datos de FINDETER o desarrollos que realice para atender las obligaciones del contrato.
7. Uso de los datos de FINDETER: Los datos de FINDETER se utilizarán únicamente para el desarrollo del objeto contractual, incluyendo finalidades derivadas de la prestación de dicho servicio. El CONTRATISTA en ningún caso utilizará los datos de FINDETER, ni derivará información de ellos, para finalidades diferentes al desarrollo el objeto contractual. Por lo que respecta a las partes, FINDETER conserva todos los derechos, la titularidad y los intereses sobre los datos.
8. El CONTRATISTA debe dar un manejo adecuado y seguro a la información de la entidad a la cual tenga acceso, cumpliendo con las Políticas de Seguridad y Ciberseguridad de la Información y la Política de Protección de Datos personales establecidas en FINDETER.
9. El CONTRATISTA deberá tener presente que, de acuerdo con las políticas de seguridad de la Entidad, está prohibido almacenar información de FINDETER, de sus clientes o aquella información que deba recolectar, almacenar, procesar, respaldar y usar para la prestación de los servicios contratados, en servicios de almacenamiento no autorizados por FINDETER y/o en servicios de procesamiento y/o almacenamiento en nubes públicas.
10. **Protección de Datos Personales:** El CONTRATISTA garantizará que llevará a cabo el Tratamiento de los Datos Personales a los que tenga acceso durante la vigencia del contrato en estricto cumplimiento de las Políticas para el tratamiento de Datos Personales de FINDETER y los principios para el tratamiento el Régimen General de Protección de Datos Personales.
11. **Reporte de Eventos y/o Incidentes de Seguridad:** El CONTRATISTA tendrá la obligación de informar de forma inmediata a la Vicepresidencia de Riesgos de la FINDETER, a través de los respectivos medios de comunicación que se dispongan para tal fin, sobre cualquier sospecha o identificación de algún evento, incidente, falla o vulnerabilidad que pueda poner en riesgo la seguridad de la información y ciberseguridad de FINDETER.
12. **Entrega del cargo e información:** El CONTRATISTA antes de finalizar el plazo del contrato deberá hacer la respectiva entrega del cargo y de los activos de información e información que estaban bajo su responsabilidad, de acuerdo a las directrices establecidas en la entidad para tal fin.
13. **Seguridad de los equipos:** Los equipos tecnológicos que utilice el CONTRATISTA para acceder a los recursos tecnológicos y/o a la información de FINDETER, ya sea dentro de las instalaciones de la entidad o de forma remota, deben cumplir con las Políticas de Seguridad y Ciberseguridad de la información de FINDETER y la línea base de seguridad de equipos establecida en la entidad.
14. **Desarrollo Seguro:** Si para efectos de atender los requerimientos solicitados por FINDETER el CONTRATISTA debe realizar algún desarrollo de software, el CONTRATISTA deberá cumplir con los lineamientos de seguridad establecidos en la entidad para tal fin.
15. **Seguridad Física:** El CONTRATISTA deberá cumplir con las normas de seguridad físicas establecidas por Findeter para el ingreso y salida de equipos cómputo, así como las normas de seguridad física y del entorno y de seguridad de los equipos establecidas en el Manual de Políticas de Seguridad y Ciberseguridad de la información de la entidad.

2.1 Valor: El valor del Contrato es por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 105.600.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así como los costos, gastos, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para la prestación del servicio objeto del contrato.

	ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATACIÓN	Código: CON-FO-001 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	---

2.2 Forma de pago: FINDETER pagará el valor del contrato en DOCE (12) mensualidades vencidas cada una por OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.800.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa entrega de informe mensual de actividades y aprobación del supervisor del contrato.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar junto con la cuenta de cobro, las planillas del pago al Sistema General de Seguridad Social, incluyendo riesgos profesionales, correspondiente al periodo cobrado.

2.3 Plazo: El plazo de ejecución del contrato será por **(12) DOCE MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Al respecto es de precisar que, considerando el objeto y las obligaciones del presente contrato, se requiere el plazo aquí solicitado, a efectos de garantizar el cumplimiento de los proyectos y solicitudes de tableros BI, que se encuentra en el PETI (2023-2024) y en el Plan Estratégico de Findeter.

En el PETI, que tiene como visión la transformación digital de FINDETER, se definieron los proyectos que llevaran al cumplimiento de la visión y que necesariamente requieren para su ejecución el apoyo de profesionales expertos en inteligencia de negocios (BI) y en el manejo de herramientas como QLIK donde se diseñan tableros que permiten la visualización de los resultados.

Los proyectos están planificados para ser ejecutados de la siguiente manera:

- Proyecto “**PETI Y TRANSFORMACION DIGITAL 2023-2026**”, es estratégico y se requiere el experto para planeación inicial
- Proyecto “**CONSOLIDACION Y VISUALIZACION GESTIÓN DE INFORMACION**”, es un proyecto de diseño que se ejecutara por fases, la primera entre 2023-2024
- Proyectos “**SISTEMA DE INFORMACION DE IMPACTO TERRITORIAL**” y “**COSTOS POR PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA**”, son proyectos de construcción de aplicaciones en la herramienta QLIK a ejecutarse entre 2023-2024

Dado lo anterior se evidencia la necesidad de contar con el profesional durante un periodo mínimo de 12 meses.

2.4 Supervisión: La supervisión estará a cargo del Director de Tecnología y/o por quien este delegue por escrito.

3. SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR:

De acuerdo con lo señalado en la Política de Contratación de Bienes y Servicios, para esta modalidad de contratación “Directa” - Findeter conserva la potestad de escoger libremente a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de realizar un proceso de selección o de solicitar varias ofertas.

Conforme a lo expuesto, el valor de la presente contratación se estima con base en la propuesta presentada por el Ing. EDWIN CAMILO FIGUEROA HERNÁNDEZ quien cotizó los servicios requeridos en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.800.000) mensuales por 12 meses, sin que esté obligado a facturar el IVA, tal como se evidencia del RUT, conforme al régimen tributario correspondiente.

	ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATACIÓN	Código: CON-FO-001 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	---

Teniendo en cuenta que, el valor no determina la modalidad de contratación directa, sino la experiencia e idoneidad acreditada por el contratista, se recomienda la contratación con Edwin Camilo Figueroa Hernández, quien cumple con la idoneidad y una amplia experiencia específica relacionada con el objeto a contratar.

4. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y/O GARANTÍAS:

La celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios es indispensable para suplir la necesidad de la Entidad en los aspectos indicados en el numeral 1° de este documento, incluso, de no realizarse, la Entidad podría verse afectada en el retraso del cumplimiento de la estrategia corporativa.

Los riesgos que deben ser amparados por EL CONTRATISTA son los siguientes:

- **Cumplimiento:** Por un valor asegurado del 20% sobre el valor del contrato de prestación de servicios y su vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

5. PRESUPUESTO:

Para la presente contratación se cuenta con recursos suficientes en el presupuesto de la Financiera. Se aporta la solicitud del CDP.

Descripción	2023	2024
Rubro presupuestal	203030105 Otras Asesorías	203030105 Otras Asesorías
Producto	711 SOPORTE Y MANTENIMIENTO HERRAMIENTA DE BI	711 SOPORTE Y MANTENIMIENTO HERRAMIENTA DE BI
Dimensión Financiera	800-810	800-810
Valor destinado	\$ 70.400.000	\$ 35.200.000

6. CALIFICACIÓN DE LA LABOR DESARROLLADA POR EL CONTRATISTA

De conformidad con el Sistema de Gestión Integrado implementado en la Financiera, el proveedor será evaluado teniendo en cuenta los siguientes criterios de 1 a 5, siendo 1: Malo, 2: Deficiente, 3: Aceptable 4: Bueno, 5: Excelente.

Los criterios por evaluar son:

- Cumplimiento de objeto y obligaciones Contractuales
- Calidad del servicio.
- Cumplimiento en la entrega oportuna de la información requerida.

7. NIVEL DE IMPACTO:

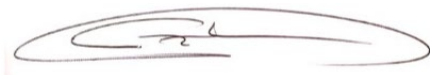
Según el documento de Políticas de Contratación de Bienes y Servicios CON-DA-001 Versión: 1 el nivel de impacto es medio, toda vez que, si no se lleva a cabo esta contratación, no se contaría con los nuevos cambios demandados por las nuevas normas o metodologías dentro del negocio, y no podrá presentarse la información de manera actualizada, para ponerla a disposición de los usuarios finales, indispensable en la toma de decisiones.

	ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATACIÓN	Código: CON-FO-001 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	--

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

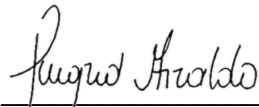
Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios cuyo plazo supera los seis (6) meses hay lugar a liquidación de conformidad con lo señalado en el numeral 14 de la Política de Contratación de Bienes y Servicios CON--DA- 001 V1.

Cordialmente,



FIDEL ANTONIO TORRES MOYA
Director de Tecnología

Vo. Bo.



INGRID GIRALDO CARDONA
Vicepresidente de Operaciones

Vo. Bo.



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaría General

ANEXOS:

- Solicitud CDP
- Propuesta técnica y económica
- Documentos que acreditan la idoneidad y experiencia de la persona a contratar
- Matriz de Riesgos

Elaboró: Sara Osorio Sánchez / Profesional Dirección de Tecnología.
Revisó: Fidel Antonio Torres / Director de Tecnología.